



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 348 -2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 NOV 2014

VISTO:

El Oficio N° 715-2014-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de noviembre del 2014, el Oficio N° 323-2014-ULOG-OA/DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 31 de octubre del 2014 y el Informe N° 002-2014-U.LOG./SBI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-P.R/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de marzo del 2013, en su Artículo Primero, se establece aprobar el Manual de Identidad Visual del Gobierno Regional de Tacna, documento en donde se considera la denominación de Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de julio del 2013, en su Artículo Primero, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el Organigrama Estructural.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 271-2014-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 07 de agosto del 2014, en su Artículo Primero, se oficializa la Denominación Institucional, como DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA.

Que, en atención a los documentos del visto, por el cual el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita se emita Acto Administrativo a fin de disponer el cambio de denominación institucional de DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA TACNA a DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, a efectos de consignarse la correcta denominación en cada acto administrativo o de administración que se emita.

Que, resulta necesario emitir acto administrativo con efecto retroactivo, en armonía a la Resolución Directoral Regional N° 271-2014-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 07 de agosto del 2014 y en mérito al Artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados, dentro de una situación concreta".

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 en concordancia a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-P.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 348 -2014-DRA/GOB.REG.TACNA

05 NOV 2014

FECHA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR con efecto retroactivo al 07 de agosto del 2014, el cambio de denominación institucional de **DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA TACNA** a **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que se deje sin efecto toda denominación que se oponga al presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a todas las dependencias de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y partes pertinentes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
ARCHIVO

HPLF/mesg.